



## REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Francisco Muñoz Chamero, como administrador de R.D. ASESORES, S.L., domiciliada en Pº de la Castellana, 170 8º Izda con código postal 28046 de Madrid con C.I.F. nº B81583239, en adelante R.D. ASESORES,

Y de otra parte, D. Alejandro Alañón Juárez, Decano del COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS E INGENIEROS CIVILES - ZONA DE MADRID, con C.I.F. nº Q2867010G y domicilio en la Calle Ayala nº 88 - 1º, con código postal 28001 de Madrid, en nombre y representación de la citada entidad, en adelante CITOPIC-ZONA DE MADRID.

Ambos intervinientes aseguran y se reconocen tener facultades suficientes para obligar a sus representados en este acto y,

## EXPONEN

- Que R.D. ASESORES tiene como actividad principal el asesoramiento fiscal y laboral.
- Entre los fines y funciones que figuran en los Estatutos del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles se encuentra (artículo 2.4) "la promoción de la profesión de ingenieros técnicos de obras públicas e ingenieros civiles, y del reconocimiento de su prestigio, dignidad y contenido esencial", así como las del (artículo 3.13 y 16) "organizar y promover actividades y servicios de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo y cultural, y mantener permanente contacto con los centros docentes correspondientes a la profesión así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados".
- Que las partes, en virtud de la relación preexistente y del conocimiento mutuo, tienen el propósito de iniciar una colaboración profesional en los términos que se establezcan en el presente documento.





- Que ambas partes están interesadas en regular su relación de colaboración mercantil mediante las siguientes:

## CLAUSULAS

### 1.- Objeto.

Durante la vigencia del presente Acuerdo, R.D. ASESORES prestará al CITOPIC – ZONA DE MADRID y a sus colegiados servicios de asesoramiento fiscal y laboral integral.

### 2.- Duración.

Los servicios se empezarán a prestar desde el día siguiente a la firma del presente acuerdo. Tendrá una duración de un año y será prorrogable tácitamente por periodos idénticos, salvo denuncia de una de las Partes con preaviso de 30 días.

### 3.- Calidad.

R.D. ASESORES garantizará que la prestación de servicios por los profesionales designados sea realizada con la mayor diligencia y profesionalidad y con la plena observancia de la normativa que se aplicable.

### 4.- Desarrollo colaborativo.

El CITOPIC-ZONA DE MADRID simplemente recomendará los servicios de asesoramiento fiscal y laboral integral a sus colegiados. La relación profesional que pueda entablarse entre los colegiados y R.D. ASESORES será acordada libremente por las partes de manera específica y previa elaboración de un presupuesto de honorarios que habrá de ser aceptado por cada cliente.

### 5.- Derecho a rehusar al asesoramiento.

De acuerdo con sus propios criterios EL PROFESIONAL podrá rehusar al asesoramiento fiscal y laboral integral del asunto en concreto sin que ello afecte al desarrollo del presente acuerdo de colaboración.







**6.- Confidencialidad.**

R.D. ASESORES se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información relacionada con el CITOPIC-ZONA DE MADRID o con los colegiados a los que tenga acceso por motivo de la prestación de los Servicios a que se refiere el presente acuerdo.

**7.- R.D. ASESORES asume en relación con los servicios fiscales y laborales, que se compromete a prestar las siguiente obligaciones:**

- a) Actuar con la mayor diligencia debida y cumpliendo la normativa deontológica propia de su actividad profesional.
- b) Cumplir los requisitos para el ejercicio de su profesión.
- c) Cumplir con los límites de honorarios indicados pactados en este acuerdo.
- d) Prestar al CITOPIC-ZONA DE MADRID el asesoramiento jurídico que necesite en el ámbito de su actividad.

**8.- Incumplimiento de las obligaciones.**

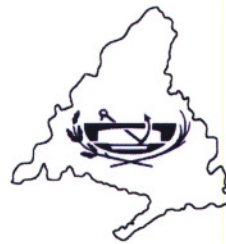
Las obligaciones establecidas en las dos clausulas anteriores tienen el carácter de esenciales. Cualquier incumplimiento por alguna de las partes del contenido de las mismas supondrá la rescisión del presente contrato.

**9.- Descuentos aplicables a los colegiados.**

R.D. ASESORES se compromete a realizar un descuento del 15% sobre las tarifas en todos aquellos casos que sean objeto de encargo por los colegiados.

**10.- Datos personales**

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente acuerdo y a observar las previsiones legales que contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal. En particular, R.D. ASESORES se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio con fin distinto al que figura en el presente acuerdo, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. R.D. ASESORES aplicará a los datos que trate por cuenta del CITOPIC-ZONA DE MADRID las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 que desarrolla las LOPD, en virtud del tipo de datos que trate.



Las partes manifiestan su conformidad con el presente acuerdo, que otorga y firman en dos ejemplares originales, en el lugar y fecha abajo indicada.

En Madrid, a 1 de marzo de 2016.



Fdo. Alejandro Alañón Juárez  
Decano del CITOPIC-ZONA DE MADRID

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' and 'M'.

Fdo. Ramón Francisco Muñoz Chamero  
Administrador de R.D. ASESORES, S.L.